



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1234

2009/03/3/37

MLF

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 19 MAYO 2009

**VISTO:** la gestión promovida por la Intendencia Municipal de San José, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°3004 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la citada cantera, para su utilización en el Plan de Mantenimiento de Caminería Rural.-----

II) Que el Departamento Letrada de dicha Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

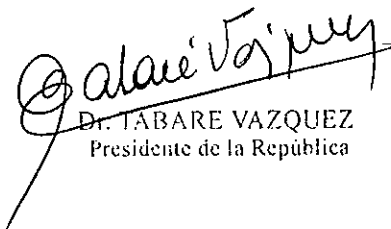
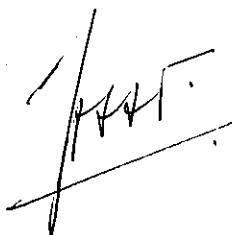
**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, el siguiente bien: yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°3004 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad del Señor José Néstor Díaz Camacho.-----

2º.- Autorízase la extracción de dicho material el que será utilizado en el Plan de Mantenimiento de Caminería Rural, de acuerdo al detalle que se señala en informe de fecha 9 de febrero de 2009.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la Intendencia Municipal de San José, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el certificado de clasificación emitido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República